



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidència i Conselleria
d'Igualtat i Polítiques Inclusives

Departament General de Serveis Socials i Persones en
Situació de Dependència

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE
C/ de la Democràcia, 77 - Torre 3
46018 València

SERVICIOS SOCIALES GENERALES 2018

INSTRUCCIONES

Destinatarios:

Aquellas entidades locales que hayan sido beneficiarias de las subvenciones nominativas del Anexo I Servicios Sociales Entidades Locales (Servicios Sociales Generales), durante el ejercicio 2018.

Nota: En cuanto a la justificación de Otros Programas Inclusivos: Barrios Inclusivos y Apoyo Familia e Infancia en Periodo Estival, tanto las Instrucciones como los documentos asociados, se podrán encontrar accediendo al siguiente enlace:

<http://www.inclusio.gva.es/es/web/integracion-inclusion-social-cooperacion/nominativas>

Lugar de presentación de las justificaciones

Por internet. Tramitar con certificado digital EXCLUSIVAMENTE por vía electrónica en la siguiente URL:

<https://sede.gva.es>

o, directamente, accediendo a:

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=1&login=c&idioma=es&idCatGuc=PR&idProcGuc=19520

NOTA: En el Asistente de tramitación es importante que al completar el formulario en el apartado DATOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO, al desplegar entre los valores que nos ofrece el sistema seleccionemos el relativo a **RNSS/2018/___/___** y que se corresponde a nuestro **ANEXO I - SERVICIOS SOCIALES ENTIDADES LOCALES**.



Información complementaria:

Enlaces

Ir al trámite Guía PROP/Trámites y servicios:

http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19520

Oligaciones, forma de pago y justificaciones:

La presente ayuda se hará efectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, punto 1, apartado c) de la Ley 22/2017 de 29 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018 (DOCV núm. 8202 de 30 de diciembre de 2017), de la siguiente forma:

- Un 35% de la misma se librará a la firma de la presente resolución.
- Un 35% se librará con anterioridad al mes de julio de 2018.
- El 30% restante se librará tras la aportación y la comprobación de la documentación justificativa de la efectiva y correcta aplicación del importe inicialmente anticipado.

- La entidad local, notificada la presente resolución y antes del 15 de Junio de 2018, deberá expedir certificado de retención de crédito o crédito disponible, según modelo normalizado, debiendo trasladar el mismo a la respectiva Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas, tal y como queda recogido en el apartado: Lugar de presentación de las justificaciones.

a) Durante el transcurso del período objeto de subvención y siempre que se produzcan anticipos a cuenta de la subvención, la corporación local deberá justificar la cantidad anticipada mediante la presentación ante la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de la provincia correspondiente de un certificado del volumen de obligaciones reconocidas por la corporación en ese período, suscrito por su interventor/a y con el visto bueno de su alcalde-presidente, según modelo normalizado, a los efectos de la tramitación del siguiente plazo de la subvención.

b) Con independencia de que se hayan producido anticipos a cuenta, con anterioridad al 1 de diciembre de 2018, la corporación local deberá emitir un certificado de obligaciones reconocidas en dicho periodo, debiendo trasladar el mismo a la respectiva Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas, tal y como queda recogido en el apartado: Lugar de presentación de las justificaciones.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la entidad local deberá presentar, en modelo normalizado que facilitará la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, antes del 31 de enero de 2019, la memoria descriptiva de la ejecución de los programas objeto de la subvención, la memoria financiera descriptiva de la ejecución del gasto y el certificado de relación de personal, adjuntando las nóminas



correspondientes, tal y como queda recogido en el apartado: Lugar de presentación de las justificaciones.

d) Si de la presentación de las memorias de ejecución del gasto, se derivasen incumplimientos en la realización de los mismos por parte de la corporación local, se procederá a la minoración correspondiente y a la exigencia, en su caso, de devolución de importes indebidamente percibidos.

e) Mientras que la Entidad Local prestataria de los servicios y programas, no disponga del personal jurídico dentro de la plantilla funcional o laboral de la corporación, para prestar el asesoramiento jurídico, se podrá prestar el servicio en la localidad por profesionales de otra entidad local.

En este sentido, las aportaciones recibidas por las corporaciones locales como entidades beneficiarias de la línea S0228 en el año 2018, podrán ser justificadas mediante aportaciones realizadas a las entidades y mancomunidades desde donde se preste el servicio hasta que las entidades dispongan del personal habilitado.

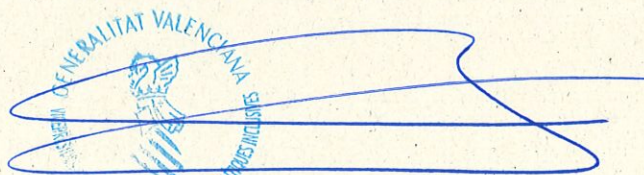
f) Todos los modelos normalizados indicados en el presente Anexo podrán descargarse desde la web de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

DOCUMENTOS:

SERVICIOS SOCIALES GENERALES:

- ANEXO I CERTIFICADO DE RETENCIÓN (IA-22406)
- ANEXO II CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE PAGO (IA-22064)
- ANEXO III MEMORIA FINANCIERA (IA-22116)
- ANEXO IV CERTIFICADO DE PERSONAL (IA-22382)
- ANEXO V MEMORIA DE PROGRAMAS (IA-22066)

Valencia, a 1 de junio de 2018
LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA



Mercè Martínez i Llopis

